



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	JOHN ESWAR JARAMILLO PINEDA MARISOL PINEDA ARROYAVE
DEMANDADO	LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL FEDEFUTBOL ESCUELA DE FUTBOL ATLETICO NACIONAL
RADICADO	050013103009-2020-00156-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la caución impuesta por auto del 12 de abril de 2021¹; adicional su manifestación en memorial que antecede, se procede al estudio de la demanda para efectos de su admisión, encontrando que reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss, del Código General del Proceso y concordantes, como las disposiciones del Decreto 806 de 2020, vigente para el momento de su presentación, hoy ley 2213 de 2022, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **JOHN EDWAR JARAMILLO PINEDA y MARISOL PINEDA ARROYAVE** contra **LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL FEDEFUTBOL y ESCUELA DE FUTBOL ATLETICO NACIONAL**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a las demandadas de la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **PABLO IGNACIO JANE FERNANDEZ** con T.P. 102.561 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

¹ Archivo 17



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c89ab228f5362991d4f23f86a79325bc7de5bfa91e70159382088d88eec0e9f**

Documento generado en 14/07/2022 03:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>